

BASES DEL SORTEO “60 ANIVERSARIO”

LABORATORIOS GENESSE, S.L. (en adelante el Organizador), con domicilio en Av. Carrilet 293-297, L’Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España y con C.I.F. número B08042392, organiza la acción “60 ANIVERSARIO” para la promoción de las novedades de AFTERSUN® y SUN LEMONOIL® de la gama de productos ECRAN®, con arreglo a las siguientes bases:

1. Ámbito de aplicación

1.1. Temporal

La promoción se inicia el día 10 de junio de 2015 (a las 12:00 horas) y finalizará el 9 de Julio de 2015 (a las 15:00 horas). El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar anticipadamente dicha promoción o prolongarla en el tiempo.

1.2 Personal

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, residentes en España, que accedan a la página web www.somosecran.com, complementen adecuadamente los formularios y cumplan con las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados del ORGANIZADOR, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

Cada participante sólo podrá optar a un premio durante toda la promoción.

1.3 Territorial

El ámbito territorial de la promoción es el estado español.

2. Mecánica de la Promoción

La participación se realizará a través de la página web www.somosecran.com (en adelante, el Site)

Para participar, será preciso seguir los siguientes pasos :

1. Responder al cuestionario relativo a los hábitos de uso de productos solares de la acción promocional.
2. Aceptar las condiciones legales.

Cada usuario podrá participar una sola vez durante la vigencia de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellas personas que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que realicen comentarios (en cualquier soporte) resulten hirientes, ofensivos, inapropiados o no aptos para todos los públicos, o que se entiendan puedan resultar lesivos para el ORGANIZADOR, la compañía Grupo AC MARCA, sus marcas y compañías filiales.

3. Premios

Coincidiendo con el 60 aniversario de ECRAN® AFTERSUN®, se van a otorgar 60 premios durante los 30 días que dura la presente acción promocional, lo que equivaldrá a dos premios ECRAN® al día. Los sorteos se llevarán a cabo según el calendario establecido en el apartado Cuarto de las presentes bases.

Cada persona ganadora recibirá un pack de productos Aftersun® y Sun Lemonoil® de ECRAN® compuesto por los siguientes productos:

- ✓ ECRAN® AFTERSUN® Leche Hidratante Reparadora Piel sensible y atópica 300ml
- ✓ ECRAN® AFTERSUN® Fluido Reparador Cara y Escote 50ml
- ✓ ECRAN® SUN LEMONOIL® Fluido Solar Cara y Escote FPS 50+ 50ml
- ✓ ECRAN® SUN LEMONOIL® Spray Protector 100% invisible – 0% grasa FPS15 200ml
- ✓ ECRAN® SUN LEMONOIL® Aceite Protector Microalgas de Tahití FPS 30 250ml
- ✓ ECRAN® SUN LEMONOIL® Spray Protector Formato Familiar FPS 50 300ml

En total, se entregarán 60 premios.

El ORGANIZADOR se reserva la facultad de entregar otro producto sustitutivo de igual o superior valor en caso de no resultar posible entregar alguno de los productos anteriormente descritos. En ningún caso se podrán canjear el premio por su valor en metálico o por otro distinto. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

Sólo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aún cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un premio por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

4. Sorteos

Se realizará un total de dos (2) sorteos a lo largo de toda la promoción, de conformidad con el siguiente calendario:

- El día 30 de junio de 2015, se realizará un (1) sorteo: correspondientes a las participaciones realizadas entre el día 10 de junio de 2015 (a partir de las 12:00) y el día 24 de junio de 2015 (hasta las 23:59:59). Se designará a treinta (30) personas ganadoras y a diez (10) personas suplentes.
- El día 14 de Julio de 2015, se realizará un (1) sorteo: correspondiente a las participaciones realizadas entre el día 25 de junio de 2015 (a partir de las 00:00) y el 9 de julio de 2015 (hasta las 15:00). Se designará a treinta (30) personas ganadoras y a diez (10) personas suplentes.

En total, se designarán a 60 ganadores y 20 suplentes.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, las fechas de los sorteos, lo que será comunicado con la suficiente antelación.

Los sorteos serán realizados por un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, designado por el ORGANIZADOR. El Acta de Protocolización de los resultados se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

Con carácter previo a la celebración del Sorteo, el ORGANIZADOR facilitará un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo.

El Notario autorizante elegirá en cada sorteo, de forma aleatoria o bien con la ayuda de un programa informático de, entre la totalidad de participaciones, a un total de 30 personas ganadoras y 10 reservas.

5. Comunicación y entrega del premio

El premio será comunicado por el ORGANIZADOR o, en su caso, una empresa encargada al respecto, a los usuarios ganadores a través del correo electrónico facilitado por éstos en su participación en un plazo no superior a 7 días naturales a contar a partir de la fecha de celebración del Sorteo. A las personas ganadoras se les pedirá fotocopia de su DNI o pasaporte y firma de la documentación facilitada por el ORGANIZADOR para la aceptación del premio. La negativa a proporcionar dicha documentación o la no concordancia del mismo con los datos de registro de la promoción, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

Se entenderá que el ORGANIZADOR ha realizado las gestiones oportunas para la localización de la persona ganadora del premio si transcurridos 10 días hábiles desde que la compañía haya contactado por correo electrónico ésta no se hubiera dirigido a la compañía, dando lugar a su sustitución por la primera de las reservas. También dará lugar a su sustitución por la primera de las reservas (y así sucesivamente) en caso que no cumpliese algunas de las bases aquí establecidas o no aceptase su contenido o que por causas ajenas al ORGANIZADOR no se hubieran proporcionado un correo electrónico válido para la comunicación del premio.

Una vez confirmada la aceptación del premio, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a publicar en el Site el nombre y la provincia de las personas ganadoras.

Los premios serán enviados por mensajería a través de una empresa especialmente contratada por el ORGANIZADOR al domicilio indicado por cada uno de los ganadores. Para realizar la entrega será preciso acreditar la identidad de la persona ganadora con el DNI o documento identificativo y haber firmado previamente la documentación facilitada por el ORGANIZADOR para la aceptación del premio. En caso de no encontrar ninguna persona en el domicilio o no poder hacerse la entrega, se dejará aviso y se conservará el premio durante un plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho periodo el premio pasará al siguiente reserva o en su defecto se declarará desierto.

6. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que voluntariamente facilite el participante serán incorporados al fichero de la compañía ORGANIZADORA con la finalidad de poder gestionar la presente promoción, así como para informarle de nuevas promociones, ofertas,

productos y servicios de dicha compañía y realizar estudios de opinión, tanto por medios tradicionales como electrónicos (teléfono, e-mail, SMS, etc.).

Los datos personales adicionales que sean trasladados por los ganadores serán utilizados únicamente para llevar a cabo la entrega del premio y, en su caso, la correcta gestión de la comunicación pública de los ganadores

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrán ejercitarse por todos los participantes a través del correo electrónico lopd@grupoacmarca.com, así como en la dirección de LABORATORIOS GENESSE, S.L., en en Av. Carrilet 293-297, L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, acompañando fotocopia de DNI, pasaporte o documento válido que le identifique, e indicando la petición en que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificación, el nombre de la promoción, fecha y firma, así como los documentos acreditativos de la petición que se formula, en su caso

7. Retención fiscal

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En este caso, el valor de los premios no supera los 300 € por lo que dichos premios no están sujetos a retención. En todo caso, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ganador.

8. Reservas y limitaciones

8.1 El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el ORGANIZADOR quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el Site utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

8.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.6. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.7. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.8. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9. Generales

- a) La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio del ORGANIZADOR para la resolución de cualquier incidencia.
- b) La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el participante, salvo los inherentes a la utilización de Internet.
- c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.
- d) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, la compañía se reserva el derecho a declarar su premio desierto.
- e) El ORGANIZADOR depositará las presentes Bases ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, D. Tomás Giménez Duart.
- f) Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.